

OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

2891

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2025, del director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario, correspondiente al ejercicio 2024, destinado a la financiación de la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a un año, en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2023, del director general de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se publicó la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a un año, en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de 7 de noviembre de 2023.

El artículo 9.2 de la mencionada convocatoria dispone que las solicitudes serán estudiadas por orden de presentación y se concederán las subvenciones en el mismo orden a todas aquellas que cumplan los requisitos y condiciones previstos en la convocatoria. El citado artículo establece, asimismo, que una vez agotada la dotación presupuestaria se denegarán las subvenciones a las solicitudes pendientes y se procederá a la publicación de esta circunstancia en el BOPV mediante resolución de la directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en la página web www.lanbide.euskadi.eus. Si bien la convocatoria establece que la competencia para resolver la concesión de subvenciones es de la directora de Activación Laboral; actualmente la competencia para dictar la presente Resolución es del director de Administración y Servicios Generales, en virtud del artículo 18.e) del Decreto 93/2025, de 29 de abril, por el que se aprueban los estatutos de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

El artículo 2 de la convocatoria da a conocer el importe de los recursos económicos destinados para la financiación de las ayudas. Dicho importe fue incrementado mediante Resolución de 20 de noviembre de 2024, del director general de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se modifica la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a 1 año, en centros de trabajo de la CAPV, al objeto de incrementar los recursos económicos destinados a financiar la misma.

Agotada la dotación presupuestaria, y a los efectos de dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de presidir la concesión de subvenciones públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

RESUELVO:

Primero.— Hacer público el agotamiento del crédito presupuestario asignado para el año 2024 a la financiación de la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo por tiempo igual o inferior a un año, en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por inexistencia de crédito adecuado y suficiente para

viernes 27 de junio de 2025

atender más solicitudes a partir de la última concedida, presentada a las 09:59:10 horas del día 20 de septiembre de 2024.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de junio de 2025.

El director de Administración y Servicios Generales de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,
FERNANDO PARICIO CARRIÓN.